

## **INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LA VENTA DE YEMAS DE PISTACHERO PARA LA CAMPAÑA 2019**

*Estimados pistacheros:*

Les informamos de las condiciones de venta de yemas de pistachero del CIAG “El Chaparrillo” para este año 2019:

A) Las solicitudes se presentarán, de conformidad con el modelo de solicitud anexo I a la presente resolución, comenzando el 15 de Marzo y concluyendo el 15 de Abril de 2019.

B) Lugar y forma de presentación de las solicitudes.

**1.** Las solicitudes estarán dirigidas al Director del Centro de Investigación Agroambiental “El Chaparrillo” y podrán ser presentadas exclusivamente por **personas físicas o jurídicas**.

La forma de presentación podrá ser:

- a. Telemáticamente con firma electrónica a través del formulario que se incluirá en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).
- b. En el Registro de los Servicios Centrales, las Direcciones Provinciales y las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha o en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

**2.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se **establece la obligatoriedad de que las solicitudes de las personas jurídicas** se presenten únicamente de forma telemática.

**3.** Igualmente, se podrá acceder a las solicitudes a través del enlace a la Oficina Virtual de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que figura en la página del IRIAF (<http://iriaf.castillalamancha.es/tramitaciones>). Se recomienda el uso de navegador Internet Explorer.

**4.** Para obtener información sobre oficinas de Registro está el siguiente enlace:

<http://www.castillalamancha.es/gobierno/haciendayaapp/estructura/vcalyca/actuaciones/oficinas-de-informaci%C3%B3n-y-registro>

C) Precio por varetas (cada varetas tiene aproximadamente entre 10 y 12 yemas aptas para el injerto): 1€, al que habrá que añadir el 10% de IVA.

D) Para solicitar varetas ES IMPRESCINDIBLE TENER DECLARADA LA PARCELA DE PISTACHOS (datos SIGPAC), o comprometerse a declararla como cultivadas de pistachero en la declaración de la PAC de la próxima campaña.

E) En caso de que el solicitante necesite varetas en distintas quincenas deberá especificarlo en la solicitud, donde también deberá indicar el número de recogidas, dos como máximo dentro de cada quincena.

Se le comunicará, en las formas previstas en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aceptación de la solicitud, y el día o días, dentro de la quincena elegida, que le corresponde venir a recoger las varetas. En ningún caso podrá cambiarse el día o días asignados para la entrega de varetas salvo casos justificados.

**F) EL PAGO DE LAS VARETAS SE REALIZARÁ SOLO Y EXCLUSIVAMENTE CUANDO SE LE COMUNIQUE LA ACEPTACIÓN DE SU SOLICITUD.**

Una vez que se hayan evaluado todas las solicitudes recibidas, el pago se realizará mediante el modelo 046, que deberá rellenar “on line” en la web de la Junta, y que puede pagarse con tarjeta en la misma web o mediante ingreso en una entidad bancaria colaboradora.

El documento 046, así como las entidades colaboradoras, se descarga pinchando en el siguiente enlace:

[https://tributos.jccm.es/WebGreco/modelos/jsp/cumplimentacion/GreJspModelo046\\_2012\\_P.jsp](https://tributos.jccm.es/WebGreco/modelos/jsp/cumplimentacion/GreJspModelo046_2012_P.jsp)

G) Al entrar en este enlace, se debe rellenar el documento con los siguientes datos:

**CONSEJERÍA U ORGANISMO AUTÓNOMO:** Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de C-LM.

**ÓRGANO GESTOR:** Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de C-LM.

**FECHA DE DEVENGO:** fecha en la que se rellena el modelo 046.

**CONCEPTO LIQUIDADADO:** 6002-Venta de productos agropecuarios con IVA reducido (10%).

**OBLIGADO AL PAGO:** datos de la persona física o jurídica que realiza la solicitud.

**LIQUIDACIÓN DESCRIPCIÓN:** nº de varetas solicitadas, especificando claramente la/s variedad/es y el número de machos y hembras.

**BASE DEL IVA:** resultado de multiplicar el nº de varetas solicitadas por el precio de la vareta (1,0 €).

**TIPO IMPOSITIVO:** activar casilla ingreso IVA y seleccionar 10%.

Se anota el lugar de firma y se valida en la parte superior del documento.

Se puede pagar electrónicamente con tarjeta o imprimir el documento por triplicado y acudir a una entidad bancaria para proceder al pago. Una de las copias se la queda el banco, otra es para el interesado y la otra [deberá mandarse a la dirección de correo electrónico c-a-elchaparrillo@jccm.es, al menos 15 días antes de la fecha de recogida asignada. Se entenderá que se renuncia a las varetas asignadas si no se envía previamente este documento.](mailto:c-a-elchaparrillo@jccm.es)

En caso de dificultades con el acceso a internet, en su oficina comarcal agraria pueden rellenarle el modelo 046, para lo que le van a pedir los datos ya comentados anteriormente (en negrita).

**ADVERTENCIAS:**

-No están admitidos los pagos en metálico.

-Las varetas se recogerán el/los día/s asignado/s de forma presencial en el CIAG “El Chaparrillo”.

**OTRAS ACLARACIONES:**

- Las varetas se sirven envueltas en papel humedecido y embolsadas. Para su correcto mantenimiento y mayor período de conservación (hasta 3 días), pueden sumergirse en agua los dos o tres primeros centímetros de la base de las varetas, sin retirar su envoltura y mantenerlas en un lugar fresco.

- La entrega de yemas comienza aproximadamente a mediados de julio, cuando están maduras y son totalmente aptas para el injerto. Se recuerda que a medida que avanza el ciclo de los pies madre,

aumenta la dificultad para despegar la corteza y extraer las yemas, pero éstas son perfectamente válidas si se extraen con cuidado y no se rompen.

- El suministro de yemas se realizará durante los meses de verano siempre y cuando no se produzcan imprevistos por causas de fuerza mayor que puedan afectar a los pies madre y por tanto a la calidad de las yemas.

- El IRIAF no se responsabiliza de la posible falta de prendimiento de los injertos.

- El IRIAF no reintegrará el importe de los ingresos correspondientes a yemas no retiradas por causa imputable al solicitante.

**SE ESTABLECE UN LÍMITE MÁXIMO DE VARETAS POR VARIEDAD Y POR CAMPAÑA:**

-KERMAN: 100 varetas

-LARNAKA, AVDAT y KASTEL: 50 varetas

-SIRORA: 15 varetas

-PETER, GUERRERO, CHAPARRILLO, C-ESPECIAL, ASKAR y NAZAR: 25 varetas

-Otras variedades: 2 varetas

**PARA LOS VIVEROS EL LÍMITE MÁXIMO ES DE 2 VARETAS POR VARIEDAD.**

La venta se realizará hasta agotar existencias, **POR RIGUROSO ORDEN DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES.**